

# Sesion 30.<sup>a</sup> extraordinaria en 5 de Diciembre de 1904

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De ocho mensajes de S. E. el Presidente de la República: con los dos primeros solicita los siguientes suplementos: de veinte mil pesos al ítem 1,839 de la partida 22 del presupuesto de Justicia; de setecientos setenta i cuatro pesos al ítem 73, para jornales e imprevistos de la seccion de viticultura de la Quinta Normal de Agricultura; de cuatrocientos setenta pesos al ítem 75, para jornales e imprevistos de la seccion de arboricultura i horticultura; de mil quinientos pesos al ítem 77, para mantenimiento e imprevistos de la seccion de lecheria, quesería i establos, i de doscientos pesos al ítem 78, para imprevistos i mantenimiento de la seccion de api, avi i sericicultura de la partida 6.<sup>a</sup> del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas; con el tercero inicia un proyecto de lei que concede, por gracia, a don Pedro Díaz el derecho de jubilar con una pension igual al sueldo de tres mil setecientos pesos de que actualmente goza como jefe de estacion de Santiago; i con los cinco restantes comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios: proyecto que concede pension a la familia del ex-Ministro de la Corte Suprema, don José Agustin Rodríguez; mocion del honorable Diputado don Blas Ossa, relativa a la destinacion de un sitio fiscal al ensanche de la plaza pública de Coquimbo; solicitud en que la Liga contra el Alcoholismo de Valparaiso pide la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular, situado en la Avenida del Brasil i que figura bajo los números IX i XIV en el plano de los terrenos del malecon de dicho puerto; proyecto de lei que concede, por gracia, la cantidad de diez mil marcos a la viuda e hija del teniente-coronel asimilado don Erich Herrmann, en atencion a los servicios prestados por éste

durante los cinco años que formó parte de nuestro Ejército; i proyecto de lei que concede por gracia, i en atencion a los servicios prestados por el teniente-coronel asimilado don Víctor Lindholm, la cantidad de dos mil quinientos pesos a su esposa la señora Mary S. de Lindholm, i a sus menores hijas doña Lily i doña Elena Lindholm; 2.º de tres oficios de la Honorable Cámara de Diputados: con los dos primeros remite aprobados el proyecto de lei que posterga la conversion metálica i aumenta en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso autorizada por la lei número 1,054 de 31 de julio de 1898; i con el tercero remite aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede un suplemento de siete mil quinientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 104 de la partida 17 del presupuesto de Relaciones Exteriores, para atender los gastos del servicio telegráfico.—El señor Secretario pide la autorizacion del Senado para solicitar del Ejecutivo la cantidad de cinco mil pesos para gastos de oficina i secretaría, autorizacion que es acordada.—El señor Bello Codesido (Ministro del Interior), en ausencia del señor Ministro de Hacienda, i en nombre de Su Señoría, solicita del Senado acuerde enviar a Comision el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre aplazamiento de la conversion metálica.—El mismo señor Ministro declara que en la sesion anterior afirmó equivocadamente que el ítem de ciento veinticinco mil pesos consultado en el presupuesto vijente para subvencionar a la Compañía de Vapores que ofreciese mas ventajas para las comunicaciones marítimas entre nuestros puertos, no habia sido invertido; con mejores informaciones, debe decir ahora que esa asignacion ha sido acordada por decreto de marzo del corriente año a la Compañía Sud-Americana de Vapores.—El mismo señor Ministro del Interior hace indicacion para que el Senado conceda preferencia al despacho del proyecto que reorganiza

el Cuerpo de Jendarmes.—El señor Balmaceda reitera la peticion que ya ha hecho para que se incluya en la convocatoria el proyecto de lei que modifica las patentes que gravan las propiedades borateras i los depósitos de sal.—El señor Bello Codesido (Ministro del Interior) promete que trasmitirá al señor Ministro de Hacienda los deseos del señor Senador, i no duda que serán atendidos.—El señor Reyes hace presente que, sin oponerse por ahora a la preferencia solicitada por el señor Ministro del Interior, el Senado tiene ya acordadas con anterioridad otras, i que es inconveniente estar acumulando preferencias sobre preferencias.—El señor Bello (Ministro del Interior) advierte que ignoraba que hubiera ya otras preferencias concedidas por la Sala, i modifica su indicacion en el sentido que se trate del proyecto sobre reorganizacion del Cuerpo de Jendarmes inmediatamente despues de los demas negocios que tengan preferencia ya acordada.—El señor Rozas juzga inaceptable que por mensajes del Ejecutivo se altere el orden en que deben tratarse los asuntos de interes particular i pide que esos mensajes pasen a Comision, a fin de que ésta resuelva si los asuntos de interes particular incluidos por el Gobierno en la convocatoria tienen, por este solo hecho, preferencia sobre los demas, i declare al mismo tiempo la Comision si, para incluir un negocio en la convocatoria, necesita o no el Presidente de la República el acuerdo previo del Consejo de Estado.—Despues de un debate promovido por esta indicacion, en que tomaron parte los señores Reyes, Ballesteros, Rozas i Montt, se dieron por terminados los incidentes i se procedió a votar las indicaciones formuladas.—La del señor Ministro del Interior, para pasar a Comision el proyecto que aplaza la conversion metálica, se dió por aprobada.—La del mismo señor Ministro, para tratar de preferencia, a primera hora, despues de las ya acordadas, el proyecto sobre reorganizacion del Cuerpo de Jendarmes, se dió tambien por aprobada.—La del señor Rozas, para que pasaran a Comision los negocios de interes particular incluidos en la convocatoria, fué desechada.—El señor Lazcano (Presidente) fija la siguiente tabla para la primera hora de las sesiones: 1.º modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre ventas de terrenos en Magallanes; 2.º reforma de la lei de municipalidades; 3.º proyecto del señor Reyes que modifica la lei del 84 sobre atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos; i 4.º reorganizacion del Cuerpo de Jendarmes.—Se pone en discusion la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre venta de terrenos magallánicos i cordilleranos, i despues de una breve esplicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, fué desechada por unanimidad la modificacion, que consistia en la supresion del artículo 2.º del

proyecto aprobado por el Senado.—Continuó la discusion del proyecto que reduce el quorum con que pueden funcionar las municipalidades de Santiago i Valparaiso a un tercio de sus miembros en ejercicio.—Usan de la palabra los señores Montt, para combatir el proyecto, i Ballesteros para sostenerlo, i se suspende la sesion.—A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para continuar ocupándose de la discusion del tratado de paz i amistad con la República de Bolivia.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Barros Luco, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Vial, Alejandro
Errázuriz U., Rafael	i los señores Ministros
Escobar, Ramon	del Interior, de Relaciones
Latorre, Juan José	Exteriores, de
Mac Iver, Enrique	Industria i Obras Públicas
Montt, Pedro	i de Hacienda.
Reyes, Vicente	

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«SESION 29.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme, (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Mac Iver, Matte, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta i Vial, i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

**Oficios**

Dos del Tribunal de Cuentas en los que comunica, respectivamente, que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República i despues de representarlos por estimarlos ilegales, de los decretos supremos números 3,051 i 3,181, espedidos por el Ministerio de Justicia, con fechas 6 i 24 de octubre próximo pasado, el primero de los cuales dispone que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a los doctores don Eduardo Donoso Grille i don Eduardo Lira Errázuriz, la suma de dos mil veinte pesos que se les adeuda por seten-

ta i tres autopsias i ciento doce reconocimientos médicos-legales que, en materia criminal, practicaron de orden de los jueces del crimen de este departamento; i el segundo, que la Tesorería Fiscal de Collipulli pague al doctor don Elías Rojas la suma de setenta pesos que se le adeuda por una autopsia i ocho reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó de orden competente ántes del 28 de junio del presente año, e imputa estos gastos al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia, que consulta fondos para imprevistos; i de los decretos números 3,210 i 3,211, espedidos por el mismo Ministerio con fecha 29 de octubre próximo pasado, el primero de los cuales ordena que la Tesorería Fiscal de Parral pague al doctor don Ernesto Cuevas la suma de ciento noventa i cinco pesos, que se le adeuda por dos autopsias i treinta i un reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó ántes del 15 de julio del presente año, de orden competente; i el segundo que la Tesorería Fiscal de Iquique pague al doctor don Francisco Brunel Hawes la suma de doscientos treinta i cinco pesos, que se le adeuda por seis autopsias i veintitres reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó de orden competente, e imputan estas cantidades al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia, que consulta fondos para gastos imprevistos.

Pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

### Solicitudes

Una de los preceptores i ayudantes de escuelas del departamento de Ovalle, en la que piden aumento de sueldo de que disfrutaban; igualdad de sueldo a los preceptores con respecto a la lei de 1.º de enero de 1900; i jubilacion con las treinta partes del sueldo en relacion a los años de servicio.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Bannen hizo algunas observaciones con motivo de las quejas que se hacen sentir desde tiempo atras respecto del servicio de las Compañías de Vapores subvencionadas, el cual ocasiona perjuicios considerables al comercio.

Dijo Su Señoría que esas Compañías no cumplan el itinerario que tenian fijado, i que últimamente uno de los vapores de la Compañía Sud-Americana habia retardado por dos dias su salida, sin causa que apareciera justificada.

Terminó el señor Senador pidiendo al señor Ministro del Interior se sirviera adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento de ese servicio.

El señor Ministro del Interior contestó que, por regla jeneral, las compañías cumplen las obligaciones que les imponen sus contratas, pero a veces ocurre que por circunstancias imprevistas no pueden despacharse los vapores con la debida oportunidad.

Agregó Su Señoría que trataria de imponerse de las irregularidades a que se habia referido el honorable Senador por Malleco para procurar remediarlas.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Mac Iver, Presidente, Ministro del Interior, Montt, Castellon i Blanco, habiendo el señor Ministro espresado que se proponia pedir en la Cámara de Diputados, al discutirse el presupuesto del Departamento de su cargo, que el ítem de ciento veinticinco mil pesos, que en él figura, u otra suma mayor que podria indicarse, para subvencionar compañías de vapores, se redactara en el sentido de que esa subvencion fuera a favor de la Compañía que ofrezca comunicaciones mas rápidas i mas regulares i fletes mas bajos para los artículos de intercambio.

El señor Mac Iver dijo que la idea que acababa de insinuar el señor Ministro no modificaria la situacion actual, pues el único remedio es la igualdad para todos, i, por consiguiente, deberia subvencionarse a las naves que lleven bandera chilena i que recorran cierta cantidad de millas bajo tales o cuales condiciones.

Manifiestó el señor Senador la necesi-

dad de despachar el proyecto de lei sobre proteccion a la marina mercante nacional.

El señor Blanco pidió a los señores Senadores miembros de la Comision de Hacienda se sirvieran informar a la mayor brevedad posible respecto del proyecto sobre proteccion a la marina mercante nacional, que está pendiente en esta Cámara desde hace once años, i que es de primordial interes para el pais.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse del Tratado de Paz i Amistad suscrito con Bolivia el 20 de octubre del presente año.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. del Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como se comprueba con el detalle de inversion que se acompaña, el ítem 1,839 de la partida 22 del presupuesto de Justicia, que consulta cuarenta mil pesos «para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los establecimientos penales», se encuentra totalmente agotado.

Los servicios que debe satisfacer este ítem son, por su naturaleza, indeterminados, de donde proviene que no se puede fijar con exactitud el mayor gasto que se tendrá anualmente en los ramos de alimentacion de empleados i reos, luz, botica i hospital, aplicacion de la pena de azotes, gastos jenerales i otros de las prisiones.

El comprobante adjunto de la inversion dada a los cuarenta mil pesos consultados, demuestra que se agotaron en su mayor parte en satisfacer estas necesidades a mediados de setiembre próximo pasado; es decir, antes de la época del año en que la mayoría de los ítem de gastos variables de cárceles comienza a agotarse.

Existen en la actualidad en el Ministerio de Justicia cuentas pendientes por los diversos servicios carcelarios por mas de doce mil pesos; i se calcula que el 31 de diciembre próximo esta cifra subirá a veinte mil pesos.

Las cuentas a que me refiero no podrán cancelarse con el presupuesto del año próximo, ya que, en conformidad a las disposiciones vijentes, no pueden pagarse

con el presupuesto de un año deudas provenientes de años anteriores.

Fundado en estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 1,839 de la partida 22 del presupuesto de Justicia

Santiago, 28 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Guillermo Rivera.*»

*Quedó para segunda lectura.*

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Algunos de los ítem de la partida 6.ª del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas necesitan suplementos para atender a las exigencias del servicio durante el presente año.

Los ítem 73, 75, 77 i 78 consultan, respectivamente, las sumas de cinco mil pesos para jornales e imprevistos de la Seccion de Viticultura; cinco mil pesos para jornales e imprevistos de la Seccion de Arboricultura i Horticultura; dos mil pesos para mantenimiento e imprevistos de la Seccion de Lechería, Quesería i Establos, i mil doscientos sesenta pesos para imprevistos i mantenimiento de la Seccion de api, avi i sericicultura.

Segun aparece en el detalle adjunto dichas sumas se encuentran agotadas casi en su totalidad.

Las atenciones necesarias del servicio de estas diversas dependencias demandaran, en lo que resta del presente año, un mayor desembolso de dos mil cuatrocientos cincuenta i nueve pesos sobre las sumas consultadas en la lei de presupuestos

Este exceso tiene por oríjen el que en el presupuesto vijente se consultaron, persiguiendo fines de economía, sumas del todo insuficientes para el correcto servicio de la Quinta. En consecuencia, i a fin de atender, en lo que resta del presente año, a las necesidades mas apremiantes de las diversas secciones indicadas, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para poder ser tratado en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Partida 6.ª, ítem 73.—Para jornales e imprevistos de la Seccion de Viticultura, setecientos setenta i cuatro pesos.

Partida 6.ª, ítem 75.—Para jornales e imprevistos de la Seccion de Arboricultura i horticultura, cuatrocientos setenta pesos.

Partida 6.ª, ítem 77.—Para mantenimiento e imprevistos de la Seccion de Lechería, Quesería i Establos, mil quince pesos.

Partida 6.ª, ítem 78.—Para imprevistos i mantenimiento de la Seccion de api, avi i sericicultura, doscientos pesos.

Santiago, 30 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*E. Charme.*»

*Quedó para segunda lectura.*

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Don Pedro Díaz, jefe de la estacion de Santiago, ha servido en los ferrocarriles del Estado durante veintinueve años i seis meses en los puestos que se indican en la adjunta hoja de servicios, con competencia i contraccion reconocidas i por su edad avanzada, la escasez de sus recursos i la imposibilidad en que se encuentra para seguir desempeñando la funciones de su empleo, solicita se le conceda por gracia el derecho de jubilar.

Aun cuando las leyes vijentes no otorgan este derecho a los empleados de los ferrocarriles, el Congreso Nacionallo ha acordado siempre a los que se encuentran en las condiciones que las leyes jenerales exigen para conceder jubilacion a los demas empleados públicos, i pende de vuestra aprobacion un proyecto de lei sobre la materia.

En atencion a las consideraciones de equidad que se deben a los buenos servidores de la administracion i a las conveniencias del servicio, el Gobierno cree de justicia que se conceda al señor Díaz la gracia que solicita, i, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo, para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tiene el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese por gracia a don Pedro Díaz el derecho de jubilar con una pension igual al sueldo de tres mil setecientos pesos de actualmente goza como jefe de estacion de Santiago.

Santiago a 30 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*E. Charme.*»

*Quedó para segunda lectura.*

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que concede pension a la familia del ex-Ministro de la Corte Suprema, don José Agustin Rodríguez.

Santiago, a 30 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Guillermo Rivera.*»

*Se mandó acusar recibo.*

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion del honorable Diputado señor don Blas Ossa, relativa a la destinacion de un sitio fiscal al ensanche de la plaza pública de Coquimbo.

Santiago, a 29 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Ernesto A. Hubner.*»

*Se mandó acusar recibo.*

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud en que la Liga contra el Alcoholismo, de Valparaiso, pide la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular, situado en la Avenida del Brasil, i que figura

bajo los números IX a XIV en el plano de los terrenos del malecon de dicho puerto.

Santiago, a 29 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Ernesto A. Hubner*».

*Se mandó acusar recibo.*

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en las actuales sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, un proyecto de lei que concede, por gracia, la cantidad de diez mil marcos a la viuda e hija del teniente-coronel asimilado don Erich Herrmann, en atencion a los servicios prestados por éste durante los cinco años que formó parte de nuestro Ejército.

Santiago, 1.º de diciembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*A. Bascañan S. M.*»

*Se mandó acusar recibo.*

H.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los negocios de que podeis ocuparos en las actuales sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, un proyecto de lei que concede, por gracia, i en atencion a los servicios prestados por el teniente-coronel asimilado don Víctor Lindholm, la cantidad de dos mil quinientos pesos, a su esposa la señora Mary S. Lindholm i a sus menores hijas doña Lily i doña Elena Lindholm.

Santiago, 1.º de diciembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*A. Bascañan S. M.*»

*Se mandó acusar recibo.*

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 2 de diciembre de 1904.—Con motivo del Mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:  
Artículo único.—Sustitúyese el artículo 4.º de la lei número 1,688, de 9 de setiembre último, por el siguiente:

«Artículo 4.º Derógase el artículo 18 de la lei de 1.º de febrero de 1893».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

*Quedó para segunda lectura.*

b) «Santiago, 3 de diciembre de 1904.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes.

Artículo 2.º Aumentase en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso autorizada por la lei número 1,054, de 31 de julio de 1898.

El Presidente de la República emitirá quince millones dentro de los treinta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei, i los quince millones restantes por mensualidades sucesivas de dos millones de pesos cada una, a contar desde el 1.º de febrero de 1905.

Artículo 3.º De los primeros quince millones, diez ingresarán en arcas fiscales como rentas jenerales de la Nacion.

Los cinco millones restantes, lo mismo que las emisiones mensuales establecidas por el artículo anterior, se invertirán en adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo precio no exceda de la par.

Artículo 4.º Los bonos hipotecarios que se adquieran en conformidad al artículo precedente, se agregarán a los que, por valor de seis millones novecientos noventa i ocho mil quinientos pesos, existen actualmente depositados en la Casa de Moneda, i todos ellos se mantendrán allí, retirados de la circulacion i preferentemente afectos al servicio de intereses i amortizacion de la deuda interna del Estado. El exceso de los intereses de los bonos sobre las cantidades que exija el servicio de la deuda interna, ingresará a rentas jenerales.  
Las amortizaciones de bonos se desti-

narán al reemplazo de los mismos, adquiriéndose los nuevos en la forma prevenida por esta lei.

Artículo 5.º Constituyese con los valores que se enumeran en seguida, un fondo de garantía i de conversion para la totalidad de la emision fiscal:

a) Veintidos millones novecientos siete mil quinientos trece pesos actualmente depositados en oro de 18 peniques en la Casa de Moneda;

b) Catorce millones novecientos treinta i nueve mil cuarenta pesos en oro de 18 peniques, saldo existente en arcas nacionales de la venta de los acorazados *Constitucion i Libertad*;

c) El producto de la venta de retazos salitrales i terrenos magallánicos; i

d) Finalmente seis millones de pesos oro de 18 peniques que la Direccion del Tesoro entregará cada año a la Casa de Moneda, tomándolos de las rentas de aduana, a contar desde enero de 1905 i hasta completar, con los demas valores enumerados en este artículo, la cantidad de ochenta millones de pesos, total de la emision autorizada por esta lei.

Artículo 6.º Los valores en oro ya existentes en el fondo de conversion i los que continúen acumulándose, serán trasladados a Europa o Estados Unidos de Norte América, a medida que estén disponibles, i depositados en bancos de primera clase a un interes que no baje del tres por ciento anual i a plazos fijos cuyos vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909.

Los intereses que produzcan estos depósitos se capitalizarán anualmente i se incorporarán al fondo de conversion.

El Presidente de la República hará publicar mensualmente en el *Diario Oficial* un estado de los fondos de conversion.

Artículo 7.º En el primer semestre de 1909, o ántes si el Presidente decreta la conversion del papel fiscal en conformidad a esta lei, el Presidente de la República hará trasladar los fondos a Chile para su acuñacion.

Artículo 8.º Los fondos de conversion quedan afectos exclusivamente al pago de los billetes fiscales i no podrán destinarse a otro objeto sino en virtud de una lei especial de la República.

Artículo 9.º Se autoriza los gastos que orijine esta lei, la cual comenzará a rejir

desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.

*Quedó para segunda lectura.*

c) «Santiago, 5 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede un suplemento de siete mil quinientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 104 de la partida 17 del presupuesto de Relaciones Exteriores para atender a los gastos del servicio telegráfico.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 212, de fecha 23 de noviembre último, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario».

*Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

El señor SECRETARIO.—Rogaria al Honorable Senado que acordara pedir a S. E. el Presidente de la República la suma de cinco mil pesos para atender a los gastos de Sala i Secretaría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pedirá la suma que indica el señor Secretario.

Queda acordado así.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—En ausencia de mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda, ruego al Senado que se sirva enviar a Comision el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, relativo al aplazamiento de la conversion metálica.

Desco tambien rectificar un dato que aduje en la sesion anterior con relacion a las subvenciones a líneas de vapores. Manifesté entónces que el ítem de ciento veinticinco mil pesos, consultado en el presupuesto del Interior para subvencionar a la Compañía que ofreciera mas ventajas para nuestras comunicaciones marítimas, no habia tenido aplicacion.

Este es un error: posteriormente, he podido averiguar que por decreto de marzo del presente año dicha subvencion fué acordada a la Compañía Sud-Americana

de Vapores. Como no deseo que la Cámara quede bajo la impresion de ese dato errado, me hago un deber en rectificarlo.

Me permito, por último, invocar la benevolencia del Honorable Senado para que se sirva destinar una parte de la primera o segunda hora de sus sesiones al despacho del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, relativo a la creacion del Cuerpo de Jendarmes, que, como el Senado sabe, responde a una necesidad imperiosa i urgente. Conocida de todos es la inseguridad que reina en los campos, en todo el territorio de la República, como tambien lo es la escasez de los elementos de que dispone el Gobierno para combatir el bandolerismo i devolver la tranquilidad a los muchos departamentos amagados por continuos robos de predaciones.

Por estas razones, pediria que despues de los incidentes de la primera hora de esta sesion, i de las siguientes, si fuera necesario, se acordara a tratar del proyecto a que acabo de referirme.

El señor BALMACEDA.—Se ha leído una nómina de diversos negocios incluidos últimamente en la convocatoria; i como en ella no figura el proyecto de lei referente a la modificacion de las patentes que gravan las borateras i demas depósitos de sal, al que llamé la atencion del señor Ministro del ramo en una sesion anterior, me permito recordarlo al señor Ministro del Interior, ya que no se halla presente el señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de ese asunto entre aquellos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias.

El asunto es de considerable importancia, i hago esta peticion por encargo espreso de muchos industriales, que no pueden resistir las enormes patentes actuales.

La situacion que se ha creado a esas industrias es insostenible, i debe buscársele una solucion próxima. Recuerdo que uno de los señores Ministros prometió solicitar de S. E. la inclusion a que me

refiero i desearia que esta promesa tuviese efecto.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto transmitiré a mi honorable colega de Hacienda los deseos que manifiesta el señor Senador por Tarapacá.

El señor MAC IVER.—El proyecto a que se refiere el señor Senador por Tarapacá quedó postergado en las sesiones ordinarias, precisamente por indicacion del que habla. I se hizo eso, en la esperanza de que seria incluido entre los asuntos de la convocatoria i despachado por el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias.

En realidad, dejar las cosas como están no es equitativo ni es conveniente. Creo necesario que se modifique la situacion de las borateras, en el sentido de rebajar un poco la patente que establece el Código de Minería, i de crear al mismo tiempo un pequeño impuesto de esportacion sobre los boratos. Con este propósito hice la indicacion de aplazamiento, en el mes de agosto o en el de setiembre. Quería que se estudiara esa doble idea, que coincidía en alguna manera con la opinion del señor Ministro de Hacienda de aquella época. Es natural que el Gobierno siga pensando del mismo modo.

Uno, pues, mis deseos a los del señor Senador de Tarapacá, a fin de que este proyecto sea incluido en la convocatoria.

El señor REYES.—No me opondré a la indicacion que ha hecho el señor Ministro del Interior a fin de que se dé preferencia inmediata al proyecto relativo a la creacion del Cuerpo de Jendarmes, por tratarse de una materia que tanto interesa a la vida i al bienestar de una gran parte de los habitantes de la República; pero yo desearia que no se estableciera como sistema esta peticion de preferencias sobre preferencias.

Yo solicité en sesiones pasadas que despues de las preferencias ya concedidas, se tratase del proyecto que tuve el honor de presentar sobre las funciones de la Comision Mista de Presupuestos, materia a la cual atribuyo importancia pri-

mordial, como a todo lo que se roza con la idea de regularizar la accion del Congreso en materia de gastos públicos. De manera que si en el momento actual no hago observaciones respecto de la preferencia pedida por el señor Ministro del Interior, me reservo oponerme a cualquiera otra postergacion para el proyecto que he propuesto i a que he hecho referencia.

Ya que estoi con la palabra, desearia saber si el asunto que ha sido incluido en la convocatoria, relativo a otorgar una pension a la familia del ex-Ministro de la Corte Suprema, don Agustin Rodríguez, ha sido orijinado por mensaje del Presidente de la República o por mocion de miembros del Congreso.

El señor SECRETARIO.—No recuerdo bien, señor Senador, el orijen de este proyecto. El asunto fué despachado por el Senado i se halla en la Cámara de Diputados.

El señor REYES.—Muy bien, señor. Siendo así, nada tengo que decir. Pensaba pedir que se despachara el asunto a la brevedad posible; pero, estando ya despachado, no cabe hacer peticion alguna.

El señor BARROS LUCO.—El proyecto a que alude el señor Senador de Santiago fué propuesto en mensaje del Ejecutivo.

El señor ROZAS.—He oido que se ha dado cuenta de la inclusion de tres o cuatro negocios de interes particular entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias.

Me asalta, a este respecto, una duda. Segun la lei que reglamenta el despacho de los negocios particulares de gracia, deben éstos tratarse por su orden de antigüedad, necesitándose mayoría de tres cuartas partes de los Senadores presentes, en votacion secreta, para sacar un asunto del lugar que le corresponde a fin de despacharlo preferentemente.

Ahora bien ¿es posible que por un mensaje del Presidente de la República se venga a dar preferencia a asuntos que por la lei no la tienen, i que deben espe-

rar su turno para ser discutidos i resueltos?

Otra duda me asalta tambien.

El Presidente de la República incluye estos asuntos, con acuerdo del Consejo de Estado unas veces, i otras por resolucion suya exclusivamente.

Hemos visto que el Consejo de Estado en algunas ocasiones ha prestado su acuerdo, i en otras nó, encontrándose en este último caso el proyecto de recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacífico. Yo creo que el Presidente de la República no puede contravenir lo dispuesto en la lei de 1887, que dispone el órden que se ha de seguir en el despacho de los negocios particulares de gracia.

Por lo espuesto, formulo indicacion para que pasen a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia todos los mensajes sobre asuntos de interes particular incluidos en la convocatoria, para que ella resuelva si por este hecho tienen preferencia sobre los demas pendientes del Congreso, i que exige el artículo 8.º de la lei de 10 de noviembre de 1887; i que tambien resuelva la Comision si es el Presidente de la República, solo o asociado del Consejo de Estado, el llamado a incluir en la convocatoria los asuntos sometidos a la consideracion del Congreso Nacional.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Cuando formulé mi indicacion para que se tratase el proyecto sobre el Cuerpo de Jendarmes, no tuve la intencion de postergar asuntos a que el Senado tuviese preferencia acordada.

Ignoraba que el honorable Senador por Santiago hubiese obtenido preferencia en la primera hora de la presente sesion i de las siguientes, para el proyecto que se refiere a las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos. Siendo así, no tengo inconveniente en modificar mi indicacion, porque no deseo alterar los acuerdos que la Cámara haya tomado respecto a los asuntos que en su sentir merecen preferencia; i por el mismo motivo quiero dejar a salvo la preferencia acordada, a peticion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para el proyecto.

sobre venta de terrenos magallánicos i cordilleranos.

En consecuencia, modifíco mi indicación en el sentido de que el proyecto sobre aplazamiento de la conversión metálica se trate después de las preferencias ya acordadas por el Senado.

El señor BALLESTEROS.—¿De todas, señor Ministro?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—De todas, señor Senador.

El señor MAC IVER.—¿Cuáles son las indicaciones del señor Ministro del Interior?

El señor SECRETARIO.—Para que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesión actual i de las siguientes se discuta el proyecto que organiza el Cuerpo de Jendarmes.

El señor MAC IVER.—¿No había hecho otra indicación el señor Ministro?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; para que pase a Comisión el proyecto relativo al aplazamiento de la conversión metálica.

El señor MAC IVER.—Sin oponerme a la indicación del señor Ministro, sobre todo en la forma en que la acaba de modificar, voy a observar que este proyecto se llama de *creación* de policía rural o de jendarmes, siendo que este cuerpo existe ya.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Puede llamarse, si a Su Señoría le parece, proyecto de aumento o reorganización del Cuerpo de Jendarmes.

El señor MAC IVER.—A mi juicio, señor Presidente, este proyecto obedece a un sistema administrativo que se está generalizando en la República i que yo considero inconveniente. Se van centralizando todos los servicios administrativos, i con ello se están creando una cantidad de oficinas con numerosos empleados i lujosamente dotadas. El servicio no se mejora, pero los empleados aumentan i los gastos públicos crecen de un modo alarmante.

Debo confesar que hablo sin haber estudiado el proyecto; pero en lo poco que he visto de él, he podido notar que se tra-

ta simplemente de crear empleos. Así, leo aquí que en el artículo 5.º se consulta un director, con el sueldo de siete mil doscientos pesos; un secretario, con cuatro mil pesos; un escribiente con mil doscientos i cuatro comisarios con cinco mil cuatrocientos cada uno. Yo desearía que el Gobierno estudiara un poco más este asunto, que comparara la cantidad de empleados que hai entre nosotros con los que requiere el servicio público en otros países, i nos dijera en seguida si es conveniente i posible que continuemos en este sistema de aumento casi diario de empleos.

Cada día se crean nuevas oficinas: oficina para compra de artículos de escritorio, oficina para comprar forraje para las policías, oficina para proveer de trajes al Ejército.

Entretanto, ¿qué se han hecho los intendentes i los gobernadores? ¿Para qué están?

Con este sistema, estamos desorganizando nuestro régimen administrativo i creando uno nuevo, que tiene por base una planta de empleados más numerosos que piedras sueltas hai en nuestras calles.

Yo lamento lo que pasa; soy el primero en desear que se defiendan la vida i la propiedad de los habitantes de nuestro país, ya que ésa es la primera condición de un pueblo civilizado; pero quiero que se defiendan la propiedad i los bienes, no solo en los campos i en las ciudades, sino también en el Congreso Nacional. Quiero que no se robe violentamente en las calles i en los caminos, como quiero que no se robe indirectamente a los ciudadanos, quitándoles sus haberes por medio de leyes destinadas a satisfacer gastos inútiles.

Si para conseguir lo primero es necesario tener policía, también es necesario, para lo segundo, tenerla dentro de cierto límite, sin aumentar excesivamente los empleos.

Hemos conocido una época en que la vida i la propiedad han estado regularmente resguardadas, sin ese lujo de policía urbana i rural que nos propone el señor Ministro.

I vamos a aumentar todavía este gasto en dos millones de pesos anuales!

No es éste el momento de discutir este asunto, que aparte de los inconvenientes que he enumerado, tiene el gravísimo de poner un ejército a las órdenes del Ministro del Interior. Ya serán dos entonces los Ministros que tengan bajo sus órdenes un ejército, el de la Guerra i el del Interior.

He querido decir estas palabras para justificar mi voto que, no tengo casi para qué decirlo, no tiene carácter político de ningún jénero.

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Voi a contestar brevemente las observaciones del honorable Senador del Ñuble. Su Señoría ha manifestado dudas respecto de la conveniencia de crear el cuerpo de jendarmes i cree Su Señoría que este proyecto obedece mas bien al propósito de seguir aumentando las oficinas i los empleos públicos.

Su Señoría estaria en la razon si se tratase de crear una oficina que no correspondiera a una necesidad imperiosa. Si así fuera, yo estaria de acuerdo con el honorable Senador del Ñuble, porque creo que no conviene aumentar los empleos sino en cuanto lo requieran de un modo indispensable las necesidades de los servicios administrativos.

En el caso actual se trata de un servicio que en nuestro pais es a todas luces deficiente i que reclama una pronta reorganizacion. Su Señoría recordaba que en otros tiempos el pais tenia mejores policías, con menos personal, Creo que Su Señoría tiene razon. Desgraciadamente, aquellos tiempos han pasado i la situacion por que hoi atravesamos es mui diversa, pues la mayor parte de nuestros servicios públicos están en completa desorganizacion, i en cuanto a los servicios comunales, sabido es el abandono en que están.

El señor MAC-IVER.—¿Ha presentado Su Señoría un proyecto para cambiar este estado de cosas en las comunas?

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Hare cuanto de mí dependa, señor Senador, para mejorar esta situacion que todos lamentamos. Hace tan poco tiempo

que ocupo este puesto que en justicia Su Señoría no puede exijirme que tenga ya presentado un proyecto sobre la materia.

El señor MAC-IVER.—No lo exijo; solo hacia una pregunta a Su Señoría.

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Decia, señor Presidente, que el servicio de policia es el mas deplorable de nuestros servicios públicos; es mui deficiente el número de guardianes con que cuentan algunas comunas. Estas comunas que jeneralmente son estensas están divididas en una parte urbana, que requiere un buen número de guardianes, i en un parte rural, que requiere mayor número aun. Quedan todavía los campos, completamente abandonados, i los excesos del bandidaje que los devasta.

Los sucesos ocurridos últimamente en Yungai, i de que ha dado cuenta la prensa, son de tal naturaleza que no pueden dejar de preocupar la atencion del Gobierno i de estimularlo a solicitar del Congreso el despacho de estas leyes.

Repito que las afirmaciones del honorable Senador del Ñuble serian justificadas si se tratase de un servicio que no tuviera los caractéres de una necesidad tan premiosa como es la de organizar las policías en forma que den garantías a la vida i a la propiedad de los habitantes.

El proyecto para el cual he solicitado preferencia no consulta sino una parte de las necesidades que se hacen sentir, pues esta policia solo va a velar por la seguridad de los campos, quedando todavía por organizar las policías de las comunas cabeceras de departamento. El proyecto que atiende a esta última necesidad está todavía en estudio, porque no se encuentran en el Ministerio los antecedentes necesarios, tales como el radio de accion de las policías de esas comunas, la importancia i número de habitantes de las poblaciones, en una palabra, faltan todos los datos necesarios para reorganizar las policías fiscales.

Como he dicho, el Cuerpo de Jendarmes solo viene a llenar una parte, la mas premiosa, de estas necesidades referentes a la seguridad de los habitantes.

Con estas breves observaciones he querido dejar constancia de los motivos que ha tenido el Gobierno para solicitar del Honorable Senado preferencia para tratar de este asunto.

El señor REYES.—Desearia saber cómo dice la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—Acabo de enviar la redactada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Para que pasen a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia todos los mensajes de interes particular incluidos en la convocatoria, a fin de que ella resuelva si por este hecho tienen preferencia sobre todas los demas pendientes del Congreso, i que exige el artículo 8.º de la lei de 10 de noviembre de 1887. I que tambien resuelva la Comision si es el Presidente de la República, solo o asociado del Consejo de Estado, el llamado a incluir en la convocatoria los asuntos sometidos a la consideracion del Congreso Nacional».

El señor BANNEN.—¿De modo que ya no sabemos ni eso siquiera, i necesitamos que nos lo diga la Comision?

El señor ROZAS.—¿Hai algunos mensajes en que se diga que se ha incluido un asunto con acuerdo del Consejo de Estado, i otros en que no se diga si la inclusion se ha hecho previo ese acuerdo?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—En todos se expresa esa circunstancia.

El señor MAC IVER.—No hai necesidad de tal acuerdo; nace solo de la costumbre.

El señor BALLESTEROS.—Para mí ese acuerdo es indispensable: hai en esto diversidad de opiniones.

El señor ROZAS.—Luego el punto no es claro, i hai conveniencia en resolverlo.

El señor BALLESTEROS.—Pero no puede resolverlo la Cámara.

El señor REYES.—Evidentemente, no es la Cámara la llamada a resolver el punto.

Por lo demas, puesto que todos los

mensajes enviados hasta aquí por el Presidente de la República dicen que se ha incluido tal o cual asunto con acuerdo del Consejo de Estado, no tenemos nada que objetar ni qué decidir. No podria el Senado entrar oficiosamente a resolver una cuestion teórica.

Si viniera a la Cámara algun asunto sobre el cual el Presidente de la República no hubiera oido al Consejo de Estado, debiendo haberlo hecho, entónces seria del caso tomar alguna resolucion al respecto; pero, como entiendo que este caso no ha ocurrido....

El señor ROZAS.—¿Entónces el Presidente puede incluir negocios en la convocatoria sin acuerdo del Consejo de Estado?

El señor BALLESTEROS.—Hai opiniones que así lo creen.

El señor REYES.—Ya que Su Señoría lo pregunta, puedo decirle que existen opiniones diversas. Pero, como decia, si ahora no ha faltado ese trámite....

El señor ROZAS.—Me parecia que sí, i por eso he hecho la observacion.

El señor REYES.—La lei del 87 no se refiere a los mensajes, sino a las mociones de los miembros del Congreso i a las solicitudes de los particulares.

Por lo demas, el Senado sabe que yo no soi partidario de conceder preferencia a esta clase de asuntos; i si hoi he manifestado un poco de interes por la que se refiere a la pension para la familia del finado señor Rodríguez, es porque supe que éste era un juez modelo de probidad, pero a quien no he conocido.

Repito que, a mi juicio, los mensajes del Ejecutivo no están rejidos por la lei del 87. De manera que si el trámite de Comision lo pide el honorable Senador de Llanquihue para que se tomen algunas informaciones sobre los asuntos a que los proyectos se refieren, yo lo aceptaré, pero tendré el sentimiento de votar en contra si el objeto de esa tramitacion es para que esos negocios se sometan a las prescripciones de la lei del año 87.

El señor ROZAS.—A mi juicio deben estar sometidos a esa lei todos los asuntos de interes particular; i creo que los

que se han incluido hoy, se refieren a solicitudes presentadas por particulares.

El señor SECRETARIO.—Son mensajes del Ejecutivo, señor Senador.

El señor ROZAS.—Pero deben tramitarse i discutirse en conformidad a lo que prescribe el artículo 8.º de la lei del 87; a no ser que se crea que por el hecho de haberseles incluido por un mensaje, tienen preferencia.

El señor MAC IVER.—Nó, si son solicitudes de particulares; pero el señor Secretario acaba de decir que son mensajes.

El señor SECRETARIO.—Son todos mensajes, i ellos se refieren a los señores Rodríguez, Lindholm, Díaz i Herrmann.

El señor ROZAS.—Pero son de interes particular; i así como se resolvió que el proyecto relativo a los sobrevivientes de la guerra del Pacífico era de interes particular, a pesar de ser de interes público i de haberse discutido públicamente en ambas Cámaras, i se acordó tramitarlo en conformidad a la lei del 87, yo pido que se haga lo mismo con estos otros negocios.

Por lo mismo que se presentan dudas sobre su carácter, debe ir el punto en estudio a la Comision respectiva, para que ella nos diga si por el hecho de ser incluidos en la convocatoria por el Ejecutivo, deben discutirse de preferencia a todos los demas de igual naturaleza que están esperando años de años que les llegue su turno.

El señor MONTT.—Como en mi concepto la lei del año 87 se refiere tambien a los mensajes, i como no es éste el momento de fundar esta opinion, por no estar discutiéndose el punto, me limito a manifestar cuál es mi modo de pensar, para que no se crea que hai opinion unánime en el sentido contrario.

Cierto es que esa lei habla de *solicitudes* particulares i *mociones*, pero el lenguaje constitucional usa los términos de *proposiciones* i *mensajes*. De modo que la redaccion del artículo 8.º, hecha en el lenguaje usual, no autoriza para creer que están escludos los mensajes en los trámites que ese artículo determina. Por

el contrario, habiendose agregado, cuando la discusion de esa lei, que se exceptuaban los mensajes, un señor Senador observó que no habia motivo para consignar esa escepcion, i de acuerdo con el señor Ministro, se borró aquella frase.

Así, pues, de los antecedentes de la lei se deduce con toda claridad que se encuentran en igual situacion los mensajes del Ejecutivo, las mociones de los miembros del Congreso i las solicitudes particulares.

El señor REYES.—¿Hai algun informe de Comision en que se espese ese concepto?

El señor MONTT.—Como acabo de manifestarlo, en la discusion de la lei consta que se acordó suprimir la escepcion que decia «ménos los mensajes del Ejecutivo», i ello debe constar del informe de la Comision; en consecuencia, los mensajes han quedado sometidos a la regla jeneral. Se dejó, sin embargo, la puerta abierta para que, cuando se creyera justificado, pudiera otorgarse una preferencia por los tres cuartos de los miembros presentes.

Entiendo, por lo demas, que ésa ha sido la intelijencia que se ha dado a la lei desde los primeros tiempos.

El señor MAC IVER.—En la Cámara de Diputados se ha entendido que los mensajes tenian preferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el Senado se ha entendido de igual manera.

El señor MONTT.—Como he dicho, esos son los antecedentes, i cuando llegue la oportunidad de discutir el punto se pondrán de manifiesto leyendo el informe.

El señor BALLESTEROS.—Si hai un informe ¿qué objeto tiene la indicacion del honorable Senador de Llanquihue? Se trataria de pedir a la Comision un informe que ya ha presentado.

El señor ROZAS.—Si Su Señoría no la acepta, votará en contra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion hecha por el señor

Ministro del Interior, a nombre del señor Ministro de Hacienda, para que pase a Comision el proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Ministro del Interior es para que, despues de las preferencias acordadas para la primera hora de la presente sesion i de las siguientes, se trate del proyecto relativo a la creacion del Cuerpo de Jendarmes.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se dará por aprobada, sin perjuicio de las preferencias acordadas.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Rozas dice:

«Para que pasen a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia todos los mensajes de interes particular incluidos en la convocatoria, a fin de que ella resuelva si por este hecho tienen preferencia sobre los demas pendientes del Congreso, i que exige el artículo 8.º de la lei de 10 de noviembre de 1887; i que tambien resuelva la Comision si es el Presidente de la República, solo o asociado del Consejo de Estado, el llamado a incluir en la convocatoria los asuntos sometidos a la consideracion del Congreso Nacional».

El señor MAC IVER.—Es mui larga la indicacion.

El señor ROZAS.—Que se divida, entónces.

*Votada dicha indicacion, fué desechada por dieciseis votos contra dos, habiéndose abstenido de votar el señor Errázuriz.*

El señor LAZCANO (Presidente).— La primera hora quedará destinada entónces a la siguiente tabla: en primer lugar, el proyecto relativo a la venta de terrenos magallánicos i cordilleranos; en seguida el relativo al quorum con que puedan funcionar las municipalidades de Santiago i Valparaiso; i por último, el proyecto presentado por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, sobre

las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos.

El señor BALLESTEROS.—¿Esos asuntos deben tratarse en la primera hora?

El señor LAZCANO (Presidente).— Sí, señor; en el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿No habia pedido el señor Ministro de Relaciones Exteriores sesion secreta, en la primera hora, despues de los incidentes, para discutir el Tratado con Bolivia?

Creo que esta preferencia quedó acordada.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene razon el señor Senador por Aconcagua. La indicacion del señor Ministro fué que el Senado se constituyera en sesion secreta, despues de los incidentes, para ocuparse del Tratado con Bolivia.

De manera que, no habiéndose despachado todavía ese asunto, no puede el Senado, conforme a ese acuerdo, ocuparse de otra cosa, en la primera hora.

El señor MAC IVER.—¿Por qué no se entenderia mas bien que el Tratado con Bolivia fuera considerado en la órden del dia, dejando al Senado en libertad para tratar a primera hora de los demas asuntos para los cuales hai acordada preferencia?

El señor LAZCANO (Presidente).— Porque ni la Cámara, ni los autores de las indicaciones lo quisieron así. Cuando se propuso el temperamento que ahora insinúa Su Señoría, se dijo que la lectura i aprobacion de las actas secretas iban a demandar mucho tiempo, i que era mejor ocuparse del Tratado con Bolivia despues de los incidentes, con preferencia a cualquier otro negocio.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por mi parte no tengo inconveniente para que, si el Senado lo desea, pase a ocuparse hoi, a primera hora, de los asuntos cuya tabla ha indicado el señor Presidente. Si se viera que la discusion de esos asuntos se prolongaba demasiado i retardaba el despacho del Tratado con Bolivia, se podria reaccionar.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si nadie se opone, se hará como lo indica el señor Ministro.

Acordado.

En discusion la modificacion hecha por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enajenar terrenos en Magallanes. La modificacion consiste en la supresion del artículo 2.º del proyecto aprobado por el Senado.

El señor MAC IVER.—¿Cómo es el artículo 2.º?

El señor PRO-SECRETARIO.— Dice así:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, (al Presidente de la República) para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonizacion i de indíjenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas».

El señor LAZCANO (Presidente).— Como acabo de manifestarlo, la Cámara de Diputados ha suprimido este artículo del proyecto aprobado por el Senado, i en eso consiste la modificacion.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Segun lo expresaba en sesion anterior el señor Senador por Cautin, la autorizacion que las leyes de 1866 i 1874 conferian al Presidente de la República para enajenar estos terrenos fiscales, limitaban la cabida de cada hijuela al máximum de quinientas hectáreas, de modo que el proyecto actual modifica esa autorizacion en el sentido de facultar al Gobierno para rematar lotes de mayor estension.

Ademas, como ya lo he manifestado ántes al Senado, i como me ha sido confirmado despues por la Inspeccion de Tierras i Colonizacion, estos terrenos cordilleranos no se prestan a la colonizacion, porque todos ellos se cubren de nieve durante una parte del año. Hace algun tiempo, en 1896, se radicó en Lonquimai una colonia de chilenos repatriados de la Arjentina i al poco tiempo fué necesario trasladarlos a otro punto, entre el Tolten i Villarrica, porque no podian permanecer en aquella zona de territorio, a causa de la nieve.

La Inspeccion de Tierras i Colonizacion ha hecho estudios de los terrenos situados en la provincia de Llanquihue, i ha podido comprobar el hecho de que están en mucha parte ocupados indebidamente por particulares.

Se han hijuelado los terrenos fiscales, i la Inspeccion de Tierras ha presentado al Gobierno esas hijuelaciones con todos los datos necesarios para que pueda procederse a los remates. Estos terrenos ascienden a quinientas cincuenta i tres mil hectáreas, que podrian enajenarse al precio de un peso cada una.

El señor MAC IVER.—I eliminado el artículo que ha suprimido la Cámara de Diputados ¿rejerian las disposiciones antiguas, segun las cuales no podrian formarse hijuelas de mas de quinientas hectáreas?

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a consultar a la Sala si aprueba la modificacion hecha por la Cámara de Diputados, que consiste en la supresion del artículo 2.º del proyecto.

*Votada dicha modificacion, fué desechada por la unanimidad de diecinueve votos.*

El señor LAZCANO (Presidente).— Desechada la modificacion.

Continúa la discusion jeneral del proyecto relativo al quorum con que pueden celebrar sesion las municipalidades de Santiago i Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto del señor Martínez:

«Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 19 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891:

«Las municipalidades de Santiago i Valparaiso podrán celebrar sesion con el tercio de sus miembros en ejercicio».

Este proyecto ha sido modificado en el inciso 2.º, por el honorable señor Reyes, en esta forma:

«Las municipalidades de Santiago i Valparaiso podrán celebrar sesion con el tercio de sus miembros en ejercicio i adoptar resoluciones respecto de asuntos para los cuales la lei no exija especialmente un quorum o mayoría determinada».

El señor MONTT.—Voi a hacerme cargo de algunas de las observaciones que formuló el honorable Senador de Santiago en favor de la aprobacion de este proyecto de lei.

Hacia yo presente que para contemplar el alcance del proyecto es necesario tomar en cuenta la economía jeneral de la lei de municipalidades. Esta lei da alas municipalidades facultades administrativas cuyo ejercicio no está sujeto a largos trámites, pues lo ordenado en virtud de esas facultades se ejecuta acto continuo. Puede, por ejemplo, la Municipalidad destituir i nombrar empleados, hacer muchas cosas de igual naturaleza, i como estos acuerdos se llevan a efecto inmediatamente despues de celebrados, puede trastornarse por completo de un momento a otro la administracion local. ¿Conviene que la lei dé facilidades para que esto suceda? Yo creo que nó.

El honorable Senador por Santiago recordaba el sistema rotativo que se ha venido introduciendo en la administracion jeneral del pais i hacia presente los funestos resultados que esto orijina. Estableciendo que las minorías puedan celebrar sesion en las municipalidades de Santiago i de Valparaiso, se facilitaria el sistema rotativo en la administracion de estos municipios.

El honorable señor Barros Luco llamaba la atencion al hecho de que la Municipalidad de Lináres no ha funcionado en el trascurso de dos años. Eso lo considero yo en jeneral inconveniente; pero en este caso especial, lo importante seria saber si en una comuna hai buena policía, si se atiende en ella a los caminos i demas servicios locales; i si todo eso marcha bien, yo digo que no importa mucho que la Municipalidad no se reúna; pero si, por el contrario, los servicios andan mal, ¿qué se saca con que la Municipali-

dad se reúna todas las semanas? Lo principal no está en que la Municipalidad celebre muchas sesiones, sino en que se atiendan bien los servicios locales.

La ejecucion o direccion inmediata de éstos está a cargo de los alcaldes, de modo que el que funcione la Municipalidad puede ser o no conveniente, segun los casos. Pero que se autorice a las municipalidades para funcionar con la minoría de sus miembros, se presta a mayores inconvenientes que ventajas. Desde luego, como antes insinuaba, si se autorizara a las minorías municipales para poder celebrar sesion, se estenderia a la administracion local el sistema llamado rotativo, con perjuicio para la localidad i sin beneficio de ninguna clase.

Si se quiere conseguir que las municipalidades no dejen de celebrar sesiones, podria recurrirse a otros medios. Uno de ellos seria el de hacer cesar en sus funciones a los municipales que no concurran a las sesiones; otro seria el de establecer municipales suplentes, como los hubo antes de 1891. Pero creo que en todo caso conviene que las municipalidades no puedan funcionar sino en mayoría.

En el Congreso la cosa cambia, pues esta alta Corporacion da mas garantías de correccion en sus procedimientos. Desde hace treinta años que rige la disposicion constitucional que permite a las Cámaras funcionar en minoría, no ha habido ni siquiera una tentativa de abuso.

Por desgracia, de las municipalidades no podria esperarse otro tanto, porque aun con la lei actual, que no les permite funcionar en minoría, sucede que se cometen abusos, celebrando sesiones antes de la hora i formando cuestion sobre esto.

¿Qué sucederia si la lei permitiera que pudiesen las municipalidades reunirse en minoría? Seria de temer que ocurriese hasta el caso de simular sesiones que jamas se habian celebrado.

Si se quiere salvar el inconveniente de que las municipalidades no se reúnan, búsquese, como digo, el remedio en otra parte, porque pueden ser gravísimos los peligros de autorizarlas para celebrar se-

sion con una parte mui limitada de sus miembros o en minoría.

Por estas consideraciones, creo que el proyecto en discusion, en los términos en que se presenta, no debe ser aprobado.

El señor BALLESTEROS.—El señor Senador que deja la palabra se ha opuesto a la aprobacion de este proyecto de lei fundándose en que, a su juicio, es posible que las municipalidades cometan abusos si él se convierte en lei. Su Señoría no desconoce, i ha convenido espresamente en ello, que el hecho de que las municipalidades no celebren sesion cuando están obligadas a hacerlo, es un mal que conviene remediar; pero cree que no debe buscarse el remedio en la disminucion del quorum, porque eso puede dar lugar a muchos abusos, i considera que podrian arbitrarse otros recusos, como el de la creacion de municipales suplentes u otros parecidos.

Yo parto de la base de que el mal que tratamos de remediar existe realmente, i no solo en Santiago i Valparaiso, sino en muchos otros municipios de la República, i aun diria que en casi todos ellos. Casualmente, tengo aquí una carta que hace poco he recibido de Rancagua, en que se me pide que haga indicacion para que la lei que en este momento discutimos se haga estensiva a toda la República. Segun esta carta, hace tres meses que no funciona la Municipalidad de Rancagua, i esto sucede naturalmente en daño de las necesidades locales.

Siendo Ministro del Interior, tuve ocasion de recibir quejas de muchos otros pueblos de la República, donde pasaban meses i aun años sin que funcionasen las respectivas municipalidades, quedando entregado el gobierno municipal a manos del alcalde, que asumia las atribuciones que la lei confiere a las corporaciones mismas.

Estas usurpaciones de facultades necesitan un remedio, i este remedio no puede ser otro que la reduccion del quorum; porque aunque está establecida en la lei una sancion jeneral para todas las infracciones i omisiones cometidas por los municipales, como lo observaba el ho-

norable Senador por Santiago, señor Reyes, este arbitrio no puede tocarse sino en raros casos, porque nadie quiere echarse encima la responsabilidad i las molestias de seguir un juicio en contra de los que cometen estas faltas, que en concepto de la lei llegan a ser un delito, puesto que las sanciona con penas de la misma naturaleza que las que se imponen a los demas delitos.

Se asustan algunos con la idea de que reducir el quorum es entregar a la minoría la direccion de los servicios que la lei encomienda a las municipalidades. Pero, a mi juicio, con esta reduccion pasará exactamente lo contrario de lo que se teme: la mayoría se apresurará a asistir a la Municipalidad a fin de evitar que predomine la minoría. Esto es lo que pasa en corporaciones como el Senado i la Cámara de Diputados: en la práctica no se puede dictar una lei ni celebrar ningun acuerdo en conformidad a los propósitos de la minoría, porque cuando se va a tratar de una cuestion política o administrativa de alguna importancia, todos los miembros de la corporacion se apresuran a asistir, a sabiendas de que si no asisten, la minoría resolverá la cuestion. De manera que éste será un estímulo para obligar a la mayoría a asistir.

Recordaba el honorable Senador por Santiago que la Cámara de los Lores en Inglaterra, que se compone de cuatrocientos cincuenta miembros, tiene quorum con tres de ellos; así, tan pronto como hai en la Sala de sesiones tres miembros, se comienza a leer el acta, a dar cuenta i a tomar acuerdos, i nunca ha sucedido que se hayan tomado por minoría acuerdos de importancia trascendental.

Como este mal no es únicamente de Santiago i Valparaiso, i ya que el honorable Senador por Santiago no se atrevió a formular indicacion, sino que insinuó simplemente la idea de hacer estensiva la disposicion de esta lei a todas las municipalidades, me reservo para formular esta indicacion en la discusion particular; i para que no pueda haber lugar a sorpresas de parte de las minorías, haré tambien indicacion para que los asuntos

que no se hubiesen anunciado a la Municipalidad con veinticuatro horas de anticipación no podrán ser tratados sino cuando asista a la sesión la mayoría de los miembros de que se compone la respectiva Municipalidad. Creo que de esta manera se evitará todo peligro.

El señor Senador por Cautín ha eludido el argumento que naturalmente se desprende de que las corporaciones más importantes del Estado, como el Senado i la Cámara de Diputados puedan funcionar con la tercera i la cuarta parte de sus miembros, respectivamente. Sin embargo, el punto tiene muchísima importancia en este debate, puesto que estas dos corporaciones son las llamadas a resolver asuntos de suma gravedad, los de interés más trascendental para el país. Se asusta Su Señoría con la idea de que la Municipalidad de Santiago pueda funcionar con diez de sus miembros, caso en que la mayoría sería de seis, i dice que no es posible entregar a seis municipales la resolución de los asuntos más importantes para la ciudad. Entre tanto, seis Senadores pueden tomar resoluciones muchísimo más graves para la República i dictar las leyes por que debe rejirse el país, puesto que, siendo once el quorum de esta Cámara, la mayoría es de seis. La verdad es que la misma observación que hacia el honorable Senador, de que este régimen no habia ofrecido dificultades en esta corporación, está manifestando que no las ofrecerá tampoco en las municipalidades.

Su Señoría cree que, en lugar de disminuir el quorum, sería preferible establecer los rejidores suplentes, que existían en la antigua lei. Pero, Su Señoría sabe perfectamente que este sistema de los Senadores, Diputados i municipales suplentes era ocasionado a continuas dificultades, entre otras, la de no saberse muchas veces a quién correspondía el derecho de asistir a la sesión, si al propietario o al suplente. Había infinitos inconvenientes que se trató de subsanar de una vez, suprimiendo los suplentes. Por esto yo lamentaría mucho que reaccionásemos ahora hácia aquel antiguo régimen, que no era expedito ni conveniente.

Estamos viendo que algunas municipalidades no se reúnen porque los municipales no quieren asistir, a causa de que, predominando en estas corporaciones, a pesar de todos los propósitos del lejislador, los intereses políticos, resulta que, para frustrar una medida, para eludir cualquier asunto en que la minoría esté de acuerdo, deja de asistir la mayoría. Como observaba el honorable señor Reyes, más de una vez ha sucedido en Santiago que la Municipalidad no ha funcionado, a pesar de que dentro del recinto del edificio municipal habia número suficiente para formar quorum.

Este abuso es el que conviene eliminar de algun modo. I como se trata en este momento de la discusión jeneral del proyecto, me limito a hacer estas observaciones, reservándome el derecho de presentar en la discusión particular una indicación para hacer extensiva la medida de que se trata a todas las municipalidades de la República.

El señor MONTT.—Solo deseo hacer una observación i una rectificación de hecho.

La observación es que las municipalidades, según la lei, pueden funcionar todo el año; no tienen período especial como el Congreso. I como el peligro que yo diviso está en que puedan celebrarse acuerdos de una manera sorpresiva, acuerdos que son de aplicación inmediata, atribuyo especial gravedad a la disminución del quorum.

Este hecho de funcionar todo el año, con facultad de tomar acuerdos de aplicación inmediata, puede, a mi juicio, acarrear consecuencias muy graves, produciendo, por ejemplo, continuos cambios en el personal de empleados, estableciéndose de esa manera el sistema rotativo que se deplora en la alta administración nacional.

Los municipales no son empleados públicos que deban permanecer en la cabecera de la comuna los trescientos sesenta i cinco días del año. Muchas veces tendrán que salir por razón de salud o de sus negocios. I bastaría, en muchos casos, la ausencia de tres o cuatro para que se pudiesen celebrar sesiones i tomar acuerdos que no serían posibles con un quorum

superior, con el de la mayoría absoluta que se exige al presente.

Se dirá que, volviendo los ausentes, se podrian restablecer las cosas al estado anterior. Pero estos cambios constantes no pueden aprovechar a nadie; al contrario, son un perjuicio notorio, o por lo ménos una amenaza, un estado de inseguridad en extremo inconveniente.

Se aduce que en las Cámaras no se han notado los peligros del quorum reducido. Pero es de advertir que el Congreso trata de los intereses mas altos de la nacion, i que un deber de patriotismo estimula a los miembros de las Cámaras a permanecer en Santiago para influir en la resolucion de los asuntos mas importantes. Fuera de esto, el Congreso no funciona todo el año. Las municipalidades, por una parte, no se ocupan de asuntos de tan capital importancia, i por otra funcionan todo el año, como he dicho.

El señor REYES.—Cuando lo acuerdan las mismas municipalidades.

El señor MONTT.—Un quorum reducido puede dar márgen a que una minoría municipal aproveche la ausencia temporal de la mayoría para celebrar sesion, tomar acuerdos violentos i causar entre otros daños la rotacion de los empleados; i como creo que esto es un mal, me parece que no debemos dar facilidades para que se produzca una situacion semejante.

La rectificacion de hecho que tengo que hacer se refiere a la observacion que hacia el señor Senador por Santiago, de que las Cámaras funcionan con la cuarta a la tercera parte de sus miembros, i a la opinion de que no conviene el nombramiento de suplentes.

No recuerdo que el réjimen de los suplentes ocasionara tantas dificultades como ha manifestado el señor Senador por Santiago, i aquellos de mis honorables colegas que han sido Diputados o Senadores mientras hubo suplentes, podrán decir si estoi en error. La creacion de los suplentes en el Congreso fué ocasionada por una cuestion sobre el quorum, ocurrida en el Senado. En aquel tiempo, el número de Senadores era de veinte, i la Constitucion disponia que para ca-

lificar las elecciones de Presidente de la República debian reunirse ambas Cámaras con las tres cuartas partes de los miembros de cada una de ellas.

En 1851 ocurrió que solo concurren catorce Senadores; uno habia fallecido, el señor Vial del Rio, padre de nuestro honorable colega por Colchagua, i los otros cinco no asistieron. Se promovió entónces la cuestion de saber si, siendo diecinueve el personal en ejercicio del Senado, por fallecimiento de uno de sus miembros, podia considerarse que habia quorum con los catorce asistentes. Se llegó a dictar una lei interpretativa de la Constitucion, declarando que el dia designado por ella para hacer el escrutinio o rectificacion de la eleccion de Presidente no era término fatal i que esos actos podrian verificarse en un dia posterior. Así se subsanó la dificultad del momento, i al año siguiente se dictó la lei que estableció los suplentes, sistema que rijió hasta 1888, sin que diera márgen a las controversias o grandes dificultades de que ha hablado el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Esa lei era inconstitucional. La materia ha sido mui discutida. Los Boletines están llenos de debates sobre el particular.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, procederemos a votar en jeneral el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Yo quedé con la palabra en la sesion anterior, i desearia usar de ella, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la sesion próxima podrá usar de la palabra el señor Senador.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

*A segunda hora, constituida la Sala en sesion secreta, continuó ocupándose en los tratados de paz i comercio celebrados entre los Gobiernos de Chile i de Bolivia.*

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion